

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (FUNDACIÓN)

En la ciudad de Circasia QUINDIO, siendo las 10:00 a.m., del día 7 de enero, del año 2014 se reunió en la HACIENDA MONTERREY : Carlos Uriel Botero Mejía, con C.C. 10.253.956 de Manizales con el objeto de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro, del tipo de FUNDACION:

Nombre Completo	Identificación	Domicilio Ciudad/ Municipio	Aportes
Carlos Uriel Botero Mejía	10.253.956	Circasia QUINDIO	\$2.000.000

el constituyentes y/o fundador, ha acordado desarrollar el siguiente:

Orden del día

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro.
3. Aprobación de los estatutos.
4. Nombramiento de, Representante legal y órganos de fiscalización (Revisor Fiscal).
5. Aportes sociales.
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Desarrollo:

1. **DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN:** Se designaron por unanimidad como PRESIDENTE de la reunión a: Carlos Uriel Botero Mejía y como SECRETARIO de la reunión a Carlos Uriel Botero Mejía identificados como aparece al pie de su firma, quien tomo posesión de su cargo.
2. **MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:** El constituyente y/o fundador relacionado en la presente acta, manifestó su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, del tipo de FUNDACION, personas jurídicas de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, las disposiciones especiales y demás normas concordantes, denominada FUNDACIÓN CINE GRATIS CON CRISPETAS
3. **APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS:** El presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de la FUNDACIÓN CINE GRATIS CON CRISPETAS, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan. Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, el constituyente y/o fundador dio su **APROBACIÓN**, indicando que se adjunta a la presente acta y forma parte integral de la misma.
4. **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN (REVISOR FISCAL).** De conformidad con lo previsto en los estatutos que

rigen la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

a. **Representante Legal.**

PRINCIPAL

Carlos Uriel Botero
C.C. 10.253.956

SUPLENTE

Luz Eugenia Barrero Taborda
c/c 30.316.435

b. **Revisor Fiscal.**

Hernán Ramírez Londoño
CC. 4.406.722

Tarjeta Profesional 25342-T uníquindio

5. **APORTES SOCIALES.** el constituyentes y/o fundador ha manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la entidad sin ánimo de lucro que se constituye FUNDACION CINE GRATIS CON CRISPETAS ha decidido iniciar con un aporte que cubra la suma total de \$2.000.000 (dos millones de pesos) el cual ha sido entregado por el socio fundador, de la siguiente manera:

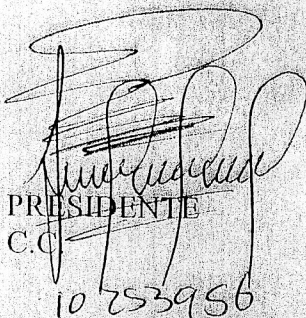
ASOCIADO

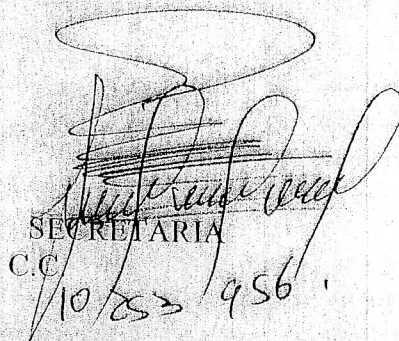
Carlos Uriel Botero Mejía

APORTE

\$2.000.000

- 7 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.** Sometida a consideración del constituyente, la presente acta fue leída y **APROBADA** por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión, siendo las doce (12) del medio día del 7 de enero del 2014


PRESIDENTE
C.C.
10 253 956


SECRETARIA
C.C.
30 316 435



SÍGANOS EN: [facebook](#) [YouTube](#) www.cinegratisconcrispetas.com Cel. 313 7377375 cinegratisconcrispetas@gmail.com

NIT. 900.691.687-8

En mi calidad de Representante Legal

CERTIFICO:

1. Que nuestra Fundación no aplica para registrar la “Memoria Económica”, porque nuestros ingresos brutos, incluidas ganancias ocasionales del año gravable 2023, no alcanzaron 160.000 UVT (\$6.786.080.000). Art. 356-3 E.T
2. De igual forma y de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del decreto 2150 del 2017, no aplica para asignaciones permanentes.

Para constancia se firma a los 14 días del mes de marzo de 2024.

Carlos Uriel Botero Mejía
Representante Legal
C.C 10.253.956



El suscrito Representante Legal de la **FUNDACION CINE GRATIS CON CRISPETAS** con NIT **900.691.687-8**, Dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 5 y 6 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

CERTIFICA:

1. Que la **FUNDACION CINE GRATIS CON CRISPETAS** con NIT **900.691.687-8**, durante el año gravable 2023 no obtuvo ingresos brutos superiores a 3.500 UVT (COP 148.442.000 millones de pesos).
2. Que las personas relacionadas a continuación ostentan los siguientes cargos directivos y gerenciales en la **FUNDACION CINE GRATIS CON CRISPETAS** con NIT **900.691.687-8**:

1. Carlos Uriel Botero Mejía C.C 10.253.956 – Rep. Legal y/o presidente.
2. Luz Eugenia Barrero Taborda C.C 30.316.435 – Miembro Junta
3. Hernán Ramírez Londoño C.C 4.406.722 – Miembro Junta

3. Que las personas indicadas en el numeral anterior no se les paga remuneración mensual alguna por sus cargos.

Se expide el presente certificado para efectos del trámite del Régimen Tributario Especial ante la Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, a los 14 días del mes de marzo de 2024.

Carlos Uriel Botero Mejía
Representante Legal

C.C 10.253.956

**ESTATUTOS
(ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO)
(FUNDACIÓN)**

Circasia enero 7 2014

ESTATUTOS

**CAPÍTULO PRIMERO
NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN**

ARTICULO 1. NOMBRE. El Nombre de LA FUNDACIÓN que se constituye es LA “FUNDACIÓN CINE GRATIS CON CRISPETAS”, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTICULO 2. NATURALEZA. LA FUNDACIÓN CINE GRATIS CON CRISPETAS, es una persona Jurídica de derecho privado, DE LAS REGULADAS, EN LO PERTINENTE, POR LOS ARTÍCULOS 633 A 652 del Código Civil Colombiano, el Decreto 2150 de 1995 y normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio principal de la FUNDACIÓN CINE GRATIS CON CRISPETAS es HACIENDA MONTERREY, de la vereda Barcelona Alta del municipio de Circasia Departamento del Quindío República de Colombia, pero podrá por determinación de la Asamblea General, establecer capítulos y realizar actividades en otras ciudades del país y del exterior.

ARTICULO 4. DURACIÓN. LA FUNDACIÓN CINE GRATIS CON CRISPETAS, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

**CAPÍTULO SEGUNDO
OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO**

ARTICULO 5. FINES. Los fines de LA FUNDACIÓN CINE GRATIS CON CRISPETAS, persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, llevando cine gratis con crispetas, recreación y cultura a los niños del campo en el Quindío y Colombia en general.

ARTICULO 6. OBJETO. Los objetivos específicos de LA FUNDACIÓN serán:

1. Desarrollar programas con el fin de mitigar y prevenir el consumo de sustancias psicoactivas en la población rural.

2. Generar programas de sano esparcimiento enfocados a la población infantil y juvenil del campo y en los barrios más vulnerables del Quindío.
3. Gestionar planes, programas y proyectos que fomenten el arte y la cultura en el campo.
4. Prevenir la deserción de los niños y jóvenes campesinos e inculcar y promover, el relevo generacional en el campo.
5. Fomentar y desarrollar el emprendimiento cultural en el campo.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. Para el cumplimiento de sus fines y el desarrollo del objeto propuesto LA FUNDACIÓN podrá:

1. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter institucional, nacional o internacional.
2. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
3. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.
4. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
5. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de LA FUNDACIÓN.
6. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.
7. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES.

ARTICULO 7. CLASES. Los asociados de LA FUNDACIÓN CINE GRATIS CON CRISPETAS son de tres clases: fundadores, adherentes y honorarios.

Son asociados fundadores de LA FUNDACIÓN las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de LA FUNDACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación.

Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, A CARLOS URIEL BOTERO MEJIA quienes suscribio los presentes estatutos, el acta de constitución y realizo su aporte de ingreso.

Son asociados adherentes, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije el representante legal con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.

Son asociados honorarios de LA FUNDACIÓN las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que el representante legal expida al respecto.

ARTÍCULO 8. DERECHOS. Son derechos de los asociados en general:

1. Participar en las actividades de LA FUNDACIÓN, conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
2. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de LA FUNDACIÓN.
3. Elegir y ser elegido integrante de los comités de trabajo cuando corresponda.
4. Representar a LA FUNDACIÓN con previa autorización del representante legal o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
5. Recibir las publicaciones hechas por LA FUNDACIÓN.
6. Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA FUNDACIÓN, consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

1. Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
2. Comprometerse a participar en las actividades de LA FUNDACIÓN.
3. Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para LA FUNDACIÓN su condición de integrante de esta organización.
4. Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
5. Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del representante legal.
6. Cumplir los estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, representante legal o los comités de trabajo.
7. Velar por la buena imagen de LA FUNDACIÓN.
8. Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
9. Comprometerse con los principios y fundamentos de LA FUNDACIÓN.
10. Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
11. Obrar en sus relaciones con LA FUNDACIÓN y la comunidad con ética y lealtad.
12. Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de LA FUNDACIÓN.

13. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, o representante legal, según su categoría de integrante.
14. Representar con responsabilidad la participación de LA FUNDACIÓN en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
15. Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
16. Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones del representante legal.

ARTÍCULO 10. PROHIBICIONES. Se prohíbe a los asociados de LA FUNDACIÓN:

1. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACIÓN, o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
2. Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
3. Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN, con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
4. Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
5. Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los órganos de administración, dirección y control de la persona jurídica, o para fines distintos a los autorizados expresamente.
6. Participar en nombre de LA FUNDACIÓN, o en sus espacios, en actividades partidistas, clientelistas o proselitistas y, en general, intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO. Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 11. SANCIONES. LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

AMONESTACIONES. Serán impuestas por el representante legal

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. El representante legal podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

1. Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la asamblea general.
2. Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

3. Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la asamblea general decide.

EXPULSIÓN. Será impuesta por el representante legal, por cualquiera de las causales siguientes:

1. Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de LA FUNDACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones del representante legal.
2. Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN.
3. Acumulación de tres suspensiones temporales.
4. **OTRAS SANCIONES.** También podrá imponer LA FUNDACIÓN, otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la asamblea general.

PARÁGRAFO. El representante legal decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde al resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre el particular.

ARTÍCULO 12. RETIRO DE ASOCIADOS. El retiro voluntario para los asociados lo autoriza el representante legal, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13. EXPULSIÓN DE ASOCIADOS. La expulsión de los asociados la aplicará el representante legal

PARÁGRAFO. La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO 14. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN. LA FUNDACIÓN, tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- a. Asamblea General
- b. Representante Legal
- c. Revisor Fiscal

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15. ASAMBLEA GENERAL o Consejo de fundadores. Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los miembros gestores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 16. FUNCIONES. Son funciones de la Asamblea General:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN, y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos de los asistentes.
4. Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por el representante legal y los asociados.
5. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por el representante legal.
6. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de estos estatutos.
7. Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente el 70 % de los votos asistentes.
8. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
9. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
10. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
11. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
12. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.
13. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
14. Propender por el bienestar de los asociados.
15. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de LA FUNDACIÓN, y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 17. REUNIONES. La asamblea de asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar el último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el representante legal o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO I. REUNIÓN DE HORA SIGUIENTE. Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la reunión de hora siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados de LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO II. REUNIÓN POR DERECHO PROPIO. En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la asamblea general, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO III. REUNIÓN DE SEGUNDA CONVOCATORIA. Si se convoca la asamblea general y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO IV. REUNIONES NO PRESENCIALES. La asamblea general podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al representante legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase mas de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 18. CONVOCATORIAS. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el representante legal o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la asamblea general podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La asamblea general se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 19. OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: El representante legal dispondrá de ocho (8) días hábiles par atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

Sólo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 20. QUÓRUM. La asamblea general podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la asamblea general se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 21. MAYORÍAS. Reunida la asamblea general en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO I. Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios gestores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de miembros de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la asamblea general de LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO II. Los miembros inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO III. El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 22. LÍMITES A LA REPRESENTACIÓN. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO 23. FUNCIONES. Son funciones del representante legal las siguientes:

1. Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de LA FUNDACIÓN mediante circulares u otro medio de información.
2. Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea general de integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
3. Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos.
4. Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de LA FUNDACIÓN.
5. Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
6. Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados

PARÁGRAFO. El representante legal suplente tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 24. FUNCIONES. LA FUNDACIÓN tendrá un revisor fiscal que sea contador público titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de LA FUNDACIÓN en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la asamblea general de fundadores y sus funciones son:

1. Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.
2. Velar porque la asamblea general, los comités de trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta FUNDACIÓN.
3. Revisar las actas de la asamblea, los libros de contabilidad y los registros, la correspondencia, los archivos y documentos de LA FUNDACIÓN.
4. Informar a la asamblea sobre la gestión administrativa de LA FUNDACIÓN.
5. Asistir a las reuniones de Asamblea General.
6. Dar cuenta oportuna al órgano al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de LA FUNDACIÓN y en el desarrollo de sus operaciones.
7. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
8. Inspeccionar permanentemente los bienes de LA FUNDACIÓN y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
9. Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la asamblea mediante acuerdos.

CAPÍTULO QUINTO PATRIMONIO

ARTICULO 25. PATRIMONIO. El patrimonio de LA FUNDACIÓN está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARÁGRAFO. LA FUNDACIÓN emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.00), los cuales fueron aportados por el único socio fundador, señor Carlos Uriel botero mejía. Representados en muebles, enseres y \$200.000 pesos en efectivo para abrir la cuenta. La asamblea decidirá cada año el valor de la cuota de los nuevos asociados.

ARTÍCULO 26. ORIGEN DE LOS FONDOS. Los fondos de LA FUNDACIÓN provienen de:

1. Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de LA FUNDACIÓN.
2. El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre LA FUNDACIÓN.

3. El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a LA FUNDACIÓN.
4. Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
5. En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 27. DESTINO DEL PATRIMONIO. Los bienes y fondos de LA FUNDACIÓN son indivisibles, ni los fundadores, ni persona alguna derivan de LA FUNDACIÓN ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a LA FUNDACIÓN no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el sólo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de LA FUNDACIÓN, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de LA FUNDACIÓN, ni aún por razón de liquidación, las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de LA FUNDACIÓN y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 28. DEL PRESUPUESTO. El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de LA FUNDACIÓN será presentado por el representante legal, para la revisión y aprobación de la asamblea ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 29. APORTES DE LA FUNDACIÓN. El aporte mensual de sostenimiento de LA FUNDACIÓN será fijada por el representante legal. Según lo dispuesto en estos estatutos. Que para los asociados adherentes serán de \$100.000 pesos mensuales, dineros que serán destinados en su totalidad para el funcionamiento de la fundación y que no serán reembolsables a la hora de retirarse el asociado. Para los socios honorarios su aporte es voluntario, en especie o en dinero y esporádico.

ARTÍCULO 30. CUOTAS EXTRAORDINARIAS. Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de LA FUNDACIÓN. El valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 31. DE LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS BIENES Y FONDOS. La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de LA FUNDACIÓN están bajo la exclusiva responsabilidad del representante legal y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por LA FUNDACIÓN.

Los fondos de LA FUNDACIÓN se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre, las erogaciones se firmarán por el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 32. LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS. LA FUNDACIÓN, cuenta con un libro de registro interno denominado “Libro de Asociados”, en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN.

Los asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El director ejecutivo llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 33. LIBRO DE ACTAS. En un libro se llevarán las actas de la asamblea.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a que autoridad de LA FUNDACIÓN, corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 34. ACTAS. De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el libro de actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el presidente y el secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (órgano que convocó, medio y antelación), el número de los asociados hábiles convocados, el número de los asistentes tratándose de reuniones de asamblea y el nombre de los asistentes tratándose de reuniones de asamblea y el nombre de los asistentes tratándose de reuniones, el de los miembros que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de presidente y secretario de la sesión, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN, en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 35. LIBRO DE CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS. LA FUNDACIÓN, diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente a la asamblea general, dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 36. DISOLUCIÓN. LA FUNDACIÓN, se podrá disolver por decisión de la asamblea general, teniendo en cuenta las siguientes causales:

- a. Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores

en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de LA FUNDACIÓN.

- b. Por la imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- c. Cambio por mandato de la ley de los fundamentos de LA FUNDACIÓN.
- d. Por el cese de actividades de LA FUNDACIÓN, por un período mayor a dos (2) años.
- e. Por extinción del patrimonio de LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 37. En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a LA FUNDACIÓN, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga personería jurídica y será determinada por la asamblea general.

ARTÍCULO 38. SOLICITUD ESPECIAL. Por mandato, disposición y decisión de la asamblea general, en este caso sus dos fundadores de la LA FUNDACIÓN CINE GRATIS CON CRISPETAS Autorizan que la fundación podrá recibir auxilios, aportes, donaciones, celebrar contratos o convenios con entidades públicas, de todo orden bien sean municipales, departamentales, nacionales o internacionales. Podrá presentar proyectos culturales a los entes gubernamentales como secretarías de cultura y ministerio. Y participar del presupuesto que el estado designe para la cultura.

ARTÍCULO 39. LIQUIDADOR. En caso de disolución, la asamblea general designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el representante legal inscrito.

ARTÍCULO 40. LIQUIDACIÓN. El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al director ejecutivo.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la asamblea general, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas in ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN – LA CORPORACIÓN, de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la asamblea general.

CAPÍTULO OCTAVO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 41. Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre estos y LA FUNDACIÓN, se someterán al mecanismo de la conciliación ante el Centro De Conciliación Y Arbitraje De La Cámara De Comercio De Armenia. En caso de fracasar la conciliación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que se regirá por el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Armenia y lo dispuesto por el Decreto 2279 de 1989, Decreto 2651 de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 446 de 1998, Decreto 1818 de 1998 y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamenten, adicionen o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. El Tribunal estará integrado por uno (1) o tres (3) árbitros, según si es de menor o mayor cuantía respectivamente que serán designados de común acuerdo por las partes y en caso de no lograr el acuerdo, éstas delegan en el Centro de conciliación y Arbitraje de la Cámara de comercio de Armenia (para las fundaciones que se inscriban en la Cámara de Comercio de Armenia) la designación de los mismos.
- b. El tribunal funcionará en Armenia en el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Armenia (para las asociaciones que se inscriban en la Cámara de Comercio de Armenia).
- c. El tribunal decidirá en derecho.

ARTÍCULO 42. APROBACIÓN. Los presentes estatutos de LA FUNDACIÓN CINE GRATIS CON CRISPETAS, fueron aprobados por unanimidad en reunión realizada el 4 de enero de 2014

PRESIDENTE
C.C.

SECRETARIA
C.C.



CARLOS URIEL BOTERO MEJIA el suscrito Representante Legal y/o Presidente de la **FUNDACION CINE GRATIS CON CRISPETAS con NIT 900.691.687-8** Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 –Decreto 1625 de 2016

CERTIFICO:

Que el suscrito Carlos Uriel Botero Mejía, el representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página:

<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que el suscrito, el representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores, han sido sancionados con la declaración de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad.

Dada en la ciudad de Armenia, a los 14 días del mes de marzo de 2024 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Cordialmente,

Carlos Uriel Botero Mejía
Representante Legal
C.C 10.253.956

INFORME DE GESTIÓN 2023



CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL - 2023

Radicado: **5709868709913532515**

Autorizo al Ministerio de Cultura para el Si
tratamiento de los datos personales
aquí consignados, lo anterior, en
cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y
el Decreto Reglamentario 1377 del 27
de junio de 2013 y demás normas
concordantes. Consulte nuestra política
de tratamiento de datos personales en
la página
<https://www.mincultura.gov.co>.

Tipo de participante	Personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro
Nombre de la agrupación, colectivo, entidad u organización participante	Fundación Cine Gratis con Crispetas
NIT de la entidad u organización participante	900691687-8
Número de Cédula de Ciudadanía, no digite puntos ni comas	10253956
Fecha de Expedición del documento de identidad	09/12/1979
Primer Nombre	Carlos
Segundo Nombre	Uriel
Primer Apellido	Botero
Segundo Apellido	Mejia
Fecha de Nacimiento	07/10/1961
Identidad de Género:	Hombre
Sexo al Nacer	Persona asignada masculina al nace
Orientación Sexual:	Heterosexual
Población a la que pertenece:	Ninguna
Otra población a la que pertenece:	Ninguno

Discapacidad	No
Correo Electrónico	proyectoscinegratis@gmail.com
Celular	3134940970
Dirección	calle 7 # 14-25
Departamento/Municipio	63190-QUINDÍO-CIRCASIA
Zona de ubicación	Urbana
¿En qué año inició de la experiencia o proceso de formación artística y cultural?	2014
¿Cuáles son los cinco (5) principales eventos o actividades que haya desarrollado en el campo de la formación artística y cultural?	1. Proceso de creación, montaje y muestra de la obra de teatro El médico a palos-Moliere por el grupo Entablados. 2. Proceso de creación, montaje y muestra de la obra de teatro El avaro-Moliere por el grupo Entablados. 3. Proceso de creación, montaje y muestra de la obra de teatro Cada cosa en su lugar-Alicia María Uzcanga por el grupo La rendija. 4. Proceso de creación, montaje y muestra de la obra de teatro Sirikó y la flauta-Julia Rodriguez por el grupo La rendija. 5. Proceso de creación, montaje y muestra de la obra de teatro Pablus, el hombre que vivía de ilusiones- Carlos Uriel Botero por el grupo Entablados.



¿Cuáles son las tres (3) contribuciones más importantes que realizó a la comunidad local, departamental o nacional, con su proyecto de formación artística y cultural?

1. Tener la oportunidad de involucrar y ocupar el tiempo libre de gran cantidad de niños y jóvenes del municipio de Circasia, (que por ser un municipio de sexta categoría, carece de los espacios idóneos para expresar sus inquietudes actorales). Se les enseña más sobre cultura, en campos como el teatro, la literatura, la poesía y la música. Donde pueden aprender sobre la confección de los vestuarios, el uso de los equipos técnicos, la creación de personajes, entre otros, con el fin de culminar su proceso con una muestra al público.
2. Mantener una programación permanente en el teatro En tablados y en el teatro campestre La rendija; en la cual todos los habitantes de Circasia o cualquier persona pueden asistir o observar por medio de redes sociales todas las creaciones de estos niños y jóvenes.
3. Dar la oportunidad a estos niños y jóvenes que con estos montajes finales pueden ir a presentarse en teatros o salas culturales de otras ciudades o municipios como Calarca, Manizales y Salento.

Nombre de la propuesta

Programa de formación teatral, Cine Gratis con Crispetas

Población atendida

Pueblos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y pueblo Rrom)
Mujeres
Jóvenes
Campesinado y ruralidad
Víctimas del conflicto armado
Infancia



Soporte Audiovisual (video publicado en plataformas como YouTube o Vimeo, duración mínima de cinco (5) minutos y máxima de siete (7) minutos.)

<https://youtu.be/MosQKoAq87w>

Certificado de existencia y representación legal

[cámara de comercio 07.09.2023.pdf](#)

Documento de identidad del representante legal de la organización

[Copia de Cédula Carlos Uriel Botero.pdf](#)

Aceptación

He leído y acepto los términos y condiciones

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: (El nombre es muy importante, es la imagen que se crea del proyecto. Se

recomienda un nombre corto y claro, con una orientación dinámica, ágil y atractiva. Se sugiere

no incluir en el nombre del proyecto fechas de ejecución, destinos, ni actividades):

5to Festival Municipal de Música Campesina “Candlejas Cafeteras”.

Municipio o municipios donde se realizará el proyecto: Circasia-Quindío

Nombre del Corregimiento o Vereda, si aplica: No aplica

2. TRAYECTORIA HISTORICA DE LA ENTIDAD Y DE LA ACTIVIDAD CULTURAL

2.1. TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD:

Señale de manera clara y sencilla cuáles son los antecedentes de creación de la organización o del inicio de la actividad artística o cultural. Señale antecedentes de constitución de la entidad, su conformación y sus propósitos, la fecha de creación que aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La fundación cultural CINE GRATIS CON CRISPETAS fue registrada el 20 de enero del año 2014, con la resolución No. S0503859 y le fue otorgado el Nit. No. 900691687-8 pero es a principios del año 2011 que empieza a realizar las funciones de Cine Gratis con Crispetas en todas las veredas del municipio de Circasia y algunas de Filandia, Salento, Calarcá y Armenia. Inicialmente la fundación solo realizaba la proyección de cine comunitario pero con el pasar del tiempo la Fundación Cultural CINE GRATIS CON CRISPETAS se ha convertido en la única sala (Concertada con el Ministerio de Cultura) de cine, teatro y artes



escénicas en general en el municipio de Circasia; desde hace 10 años está estratégicamente ubicada en el marco de la plaza principal, para beneficiar a todos los públicos de todos los estratos y condiciones socioculturales, además los turistas que no solo encuentran en el municipio un turismo ecológico y gastronómico sino, un turismo cultural a través de los proyectos que desarrollamos:

1. 1. Taller de Cine Comunitario: Proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura durante los años 2016, 2017, 2018, 2020, 2021 y 2023 en el cual los niños y niñas de diferentes zonas rurales en general del municipio de Circasia, tienen una formación en el tema actoral, fotografía, cine, Paisaje Cultural Cafetero, economía naranja y liderazgo para los procesos de reconciliación y postconflicto, obteniendo como resultado al finalizar cada proyecto un cortometraje: en el año 2016 “Torres no me Gaminea más” realizado por los estudiantes de la Institución Educativa Hojas Anchas en la vereda Barcelona Alta de Circasia, en el año 2017 “Carta al Presidente” realizado por estudiantes de la Institución

SECRETARÍA DE CULTURA

Educativa Hojas Anchas de la vereda Hojas Anchas y la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe de la vereda Villarazo de Circasia, en el año 2018 “La Chapolera” con los niños y niñas de la vereda la cristalina y la vereda llanadas de Circasia, en el año 2020 “Valiente Valentina” con los niños y niñas de la vereda Barcelona alta, en el año 2021 “Como mi abuelo”, realizado con habitantes de la vereda Barcelona Alta y en el año 2023 ya fue aprobado el proyecto y en el momento se encuentra en ejecución. Varios de los cortometrajes son alusivos al Paisaje Cultural Cafetero, haciendo énfasis en la conservación del mismo y en su perpetuación para contribuir con esto a la protección nacional e internacional del patrimonio cultural y natural de nuestra hermosa región, fomentando así su respeto y valoración. Con la realización de estos cortometrajes la fundación ha sido invitada a festivales internacionales de cine comunitario como el festival Internacional “Ojo al Sancocho” en ciudad Bolívar – Bogotá, participando con el cortometraje “Carta al Presidente” y ganando el premio a mejor cortometraje infantil entre 15 países

participantes, además de la invitación a otros festivales como el de Cine de Pensilvania-Caldas, el de Agua Blanca en Cali y en Dosquebradas, entre otros.

2.

2. Festival Municipal de la Libertad Teatral: Proyecto que se realizó inicialmente en los años 2015 y 2016 en el mes de septiembre con recursos propios. Desde el 2017 es apoyado por el Ministerio de Cultura y desde entonces éste se realiza con todos los colegios del municipio de Circasia, incluyendo la zona rural. Los jueves tenemos un programa llamado “Jueves de Teatro” para formación de público en donde se presentan diferentes



obras de teatro no solo de los grupos base de la fundación como lo son “La Rendija” con niños y niñas menores de 15 años y el grupo “Entablados” con jóvenes mayores de 15 años, sino, grupos de teatro de diferentes municipios, ciudades, departamentos y países que vienen a mostrar su trabajo.

3. 3. El Paisaje Cultural Cafetero a través del Cine: Proyecto concertado con el Ministerio de Cultura en el programa Nacional de Vigías del patrimonio, ya que pertenecemos a un grupo de vigías acreditado por el Ministerio de Cultura. En este proyecto se presentan los cortometrajes realizados, no solo en la sala de la Fundación Cine Gratis con Crispetas sino en las veredas del departamento del Quindío especialmente las del municipio de Circasia, Filandia, Salento, Calarcá y Montenegro, llevándoles a través del Cine un mensaje de protección al medio ambiente y especialmente dando a conocer a la población infantil y juvenil la importancia del Paisaje Cultural Cafetero y su inclusión en la lista de Patrimonio Mundial de la Humanidad de la UNESCO para que lleven con orgullo el ser herencia de campesinos y la cultura de nuestra región cafetera.

0. 4. Candilejas Cafeteras: Es un programa que ha sido presentado en los años 2018, 2019 y 2022 dentro del proyecto de Salas Concertadas con el Ministerio de Cultura, en el cual se presentan grupos musicales locales y regionales de la zona rural, el cual tiene como finalidad fomentar, promocionar y difundir el talento campesino. En el año 2020, la gobernación del Quindío apoyó la realización del proyecto “Candilejas Cafeteras” en su programa Departamental de Concertación Cultural 2020, lográndose una mejor estructuración del mismo, fortaleciendo el talento campesino de la región y dándolo a conocer de una manera más amplia.

SECRETARÍA DE CULTURA

5. Pintemos el Paisaje Cultural Cafetero: Dirigido a la primera infancia donde los niños mayores de 2 años pintan un cuadro alusivo al Paisaje Cultural Cafetero y se les cambia por Crispetas y bombones, programa que era realizado los domingos en la mañana dos veces al mes.

1. 6. El programa “Cine Gratis con Crispetas”: Todos los sábados en horas de la tarde se proyecta cine comunitario, nacional e internacional, y especialmente los cortometrajes realizados por la Fundación Cine Gratis con Crispetas, dirigido a todos los residentes del municipio de Circasia y visitantes.

2.

7. Encuentro de las Artes Escénicas Aulas Rurales: Proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura durante el año 2020, durante este proyecto se realiza un encuentro con grupos especialmente de la zona rural, enfocados al trabajo de artes escénicas, los grupos seleccionados, reciben una serie de beneficios como: asesorías, equipo de apoyo para el montaje de una presentación, y un capital semilla para impulsarlos a que continúen

trabajando en este campo de las artes escénicas. Este proyecto fue realizado con grupos



de las veredas, Hojas Anchas, Barcelona Alta de Circasia y de la vereda la Virginia de Calarcá.

8. Temporada de teatro regional: en el mes de agosto se realizan unas fiestas para conmemorar el municipio de Circasia, es por eso que en dichas fiestas realizamos una temporada de teatro con los grupos de la región para seguir teniendo una mayor actividad cultural en dicha fecha especial.

9. Teatro Campestre La Rendija: Para el año 2023 nos ampliamos presentándole al Ministerio de Cultura el Teatro Campestre La Rendija en la Vereda Barcelona alta del municipio de Circasia como una propuesta alterna de sala concertada, dicho espacio funciona desde el 2020 teniendo como objetivo principal resolver la necesidad de tener arte, cultura y recreación en la zona rural para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de la vereda.

4. 10. Escuela de Formación Teatral: El semillero de formación en las artes escénicas a niños, niñas y jóvenes nació en el año 2015 y sigue vigente en la actualidad logrando conformar el grupo de teatro “La Rendija” integrado por niños y niñas menores de 15 años, el cual ha participado en Festivales Estudiantiles departamentales de Teatro, entre otros; Calarcá año 2016 obtuvieron el trofeo a la mejor puesta en escena infantil y una medalla de reconocimiento especial, contamos con el grupo “Entablados” con los jóvenes mayores de 15 años que desde hace 9 años ha participado en diferentes festivales municipales ganando varios reconocimientos.

11. Escuela de Formación Musical: Guitarra, piano y técnica vocal para niños y jóvenes, dictada y certificada por el Sena por 3 años consecutivos con énfasis en la música tradicional de la región y de Colombia.

Con toda esta trayectoria Cultural la Fundación CINE GRATIS CON CRISPETAS pretende consolidarse como un espacio para la creación y formación a nivel cultural, artístico, comunitario, ambiental y social no solo en el departamento del Quindío sino en otros departamentos de Colombia y por qué no a nivel internacional, dirigido especialmente a

SECRETARÍA DE CULTURA

fortalecer el arraigo cultural del campo, llevando el conocimiento del Paisaje Cultural Cafetero y estimulando el relevo generacional en la región cafetera.

2.2. TRAYECTORIA DEL PROYECTO: Diligencie el numeral 2.2.1., o el numeral 2.2.2., según corresponda a su proyecto y tenga en cuenta que son excluyentes.

2.2.1. Trayectoria para proyectos en Ejecución:

2.2.1.1. Indique años de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos

y cualitativos de las versiones anteriores del proyecto:



El Festival Municipal de Música Campesina “Candilejas Cafeteras”, es un programa que se ha presentado en un total de cuatro (4) versiones: en el año 2018, 2019 y 2022 realizada con recursos propios y recursos asignados por el programa Salas Concertadas y en el año 2020, realizada con recursos del Programa de Concertación Departamental. A lo largo de sus cuatro (4) versiones, el proyecto ha beneficiado a más de 6.000 personas pertenecientes a la comunidad del municipio de Circasia, municipios aledaños, turistas nacionales y/o extranjeros; tanto de manera presencial en la sala Entablados como de manera virtual a través del Facebook Live de la fundación y vista en 9 países. Ha contado en total con la participación de 36 artistas y/o agrupaciones, pertenecientes a las comunidades rurales del municipio de Circasia-Quindío y municipios aledaños. Consiguiendo un reconocimiento para la música tradicional campesina a nivel nacional e internacional, logrando además la visualización de los artistas y agrupaciones que representan este género.

2.2.1.2. Describa las gestiones adelantadas con otras organizaciones para generar sostenibilidad del proyecto en versiones anteriores (indicando sus nombres): Durante estas 4 versiones se ha tenido el apoyo de la Alcaldía Municipal de Circasia a través de la Casa de la Cultura y de empresas privadas como Gráficas con Imagen, quienes han aportado los diseños y las piezas impresas que ha necesitado la Fundación para difundir sus proyectos, además de empresas como Panadería la Selecta, Droguería Profamiliar y la Corporación Siglo XXI con sus aportes en dinero en efectivo, se ha logrado cubrir gastos de transporte, alojamiento, alimentación y refrigerios, también de la fundación El Cuyabrito de Oro quienes han realizado formación musical durante las versiones anteriores de este proyecto.

SECRETARÍA DE CULTURA

2.2.1.3. Describa cuál es la innovación a través del tiempo en el desarrollo de la actividad y qué ajuste se efectuará en el contenido del proyecto teniendo en cuenta aspectos o necesidades que se identificaron en la versión inmediatamente anterior:

Inicialmente presentábamos en la temporada de Candilejas Cafeteras diferentes muestras artísticas como música y poesía, a partir de la versión anterior se decidió promover en dicha temporada de “Candilejas Cafeteras” solo muestras artísticas de música tradicional

campesina, dado el auge que el género musical campesino tiene en la región y el buen número de grupos conformados que hay en el momento, además en la versión anterior se tuvo la participación de artistas en condición de discapacidad, para el presente año tenemos proyectado beneficiar a un grupo más amplio de artistas en condición de discapacidad y ampliar las capacitaciones a todos los artistas que se presenten con



talleristas idóneos y altamente calificados en los siguientes temas:

- Apuntes para una crítica y composición con la música campesina.
- Visión técnica sobre los instrumentos de cuerda pulsada.
- Importancia de la música campesina en el territorio del PCC.
- Cambios digitales en la música y su difusión con las nuevas tecnologías.

A partir de la emergencia sanitaria del covid-19, la fundación Cultural Cine Gratis con Crispetas, renovó y actualizó sus equipos técnicos para difundir de manera virtual el arte y la cultura apoyando así a la gran mayoría de artistas de la región que no cuentan con los espacios culturales para mostrar sus trabajos, además cuenta con personal idóneo, capacitado y certificado en dirección y ejecución de proyectos culturales, como también de los espacios y las herramientas logísticas que se necesitan para la ejecución del mismo, personal técnico capacitado y certificado en producciones musicales, manejo de sonido, fotografía, producciones audiovisuales y transmisiones en plataformas digitales. Manteniendo la difusión del contenido a través de dichas transmisiones virtuales, logrando con esto pasar de 30 o 40 espectadores presenciales a más de 500 seguidores virtuales por función.

Para esta versión la principal novedad es la apertura del teatro Campestre La Rendija donde compartiremos los conciertos con un público netamente rural.

16

SECRETARÍA DE CULTURA

2.2.1.4. Describa los aportes a la formación de públicos o una breve descripción de las personas que han accedido, asistido o beneficiado con el proyecto en el pasado:

Durante las cuatro (4) versiones anteriores se ha vinculado paulatinamente un grupo significativo de espectadores gracias al gusto por la música tradicional campesina que identifica la región; sus familias, personas cercanas, propios de la región y visitantes se recrean con la diversidad de ritmos que encuentran en dichos grupos siendo cada día más el número de espectadores que se vinculan en comparación a otros géneros musicales que se presentan en la sala. El auge del turismo internacional en el municipio de Circasia permite que turistas de varias nacionalidades conozcan y disfruten la música autóctona regional.

2.2.1.5. Cuál es la propuesta en espacios nuevos o no convencionales y con qué frecuencia se realizará.

Las redes sociales no suelen ser un sitio por el cual se presentan artes escénicas con



frecuencia, debido a esto la fundación Cine Gratis con Crispetas empezó a transmitir por las redes sociales todas las funciones y actividades, esto generó un aumento de espectadores en cada uno de los eventos. Una vez transmitido queda allí para ser visto en cualquier momento.

La propuesta en espacios físico que tenemos es la apertura del teatro Campestre La Rendija presentado al Ministerio de Cultura después de 3 años de funcionamiento para aprobación como sala concertada donde una vez a la semana, regularmente los sábados, tenemos un evento de artes escénicas completamente gratis para cubrir la necesidad que tiene la población rural de tener acceso al arte y la cultura sin tener que desplazarse a una sala urbana.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del proyecto: Taller de Cine Comunitario	
Convenio No.: 1725 Año: 2023	Valor: \$ 23.490.000
Departamento: Quindío	Municipio: Circasia
Nombre de la organización o entidad que ejecutó el proyecto:	
Fundación Cine Gratis con Crispetas	

TIPO DE ORGANIZACIÓN O ENTIDAD	
Personas jurídicas del sector público: gobernaciones, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas	☐
Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado	☒
Resguardos, cabildos o asociaciones indígenas	☐
Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras o raizales	☐

2. INFORME DE GESTIÓN DEL PROYECTO



2.1 Describa de una manera precisa cómo se desarrolló y ejecutó el proyecto (tomar como referencia el proyecto presentado y aprobado por el Ministerio de Cultura, en especial la justificación, descripción, objetivos, cronograma, actividades y la información específica del proyecto, entre otros):

Una vez aprobado el proyecto por el Ministerio de Cultura se procede a realizar el ajuste del mismo escogiendo 4 de las 8 veredas propuestas para ejecutar el proyecto, posterior a esto se realiza la visita al rector Leonel Leonardo Arcila Gómez el cual nos asigna las Sedes: Barcelona Alta, La Pola, Llanadas y La Cristalina, de la parte rural del municipio de Circasia, se socializa el proyecto con las profesoras de cada Sede y se acuerda el día para realizar la socialización del proyecto con los alumnos como también los días y hora en que se van a dictar los 4 talleres de 2 horas cada uno así: 1 taller sobre el Paisaje Cultural Cafetero, 1 taller sobre formación actoral, 1 taller sobre fotografía, cine, edición, producción, posproducción y manejo de plataformas digitales y 1 taller sobre escritura de guion. Después de socializado en el mes de marzo el proyecto con cada una de las instituciones beneficiadas se inician talleres desde la última semana de marzo. Los talleres culminan la última semana del mes de abril e inmediatamente se escribe el libreto o guion cuyo tema fue escogido entre el director del proyecto y los alumnos durante el desarrollo de los talleres. Después de creado el guion se inicia la fase técnica del rodaje cinematográfico realizando un casting con todos los alumnos de cada escuela escogiendo los protagonistas y los actores secundarios y definiendo los personajes en cada una de ellas, posteriormente se establece como localidad la finca "Hacienda Monterrey" ubicada en la vereda Barcelona Alta, cuyos atributos llenan todas las expectativas para la grabación. Se realiza la grabación del cortometraje "Espantos Imaginarios", en esta fase se tuvo la gran oportunidad de interactuar y con el entorno familiar de los niños beneficiados, afianzando lazos familiares en donde padres, abuelos y hermanos hicieron parte en este proceso obteniéndose como resultado final el cortometraje. Una vez culminada la etapa de grabación se inicia la etapa de edición. Teniendo ya el cortometraje editado se inicia con los preparativos para el estreno, en primer lugar se eligieron las escuelas en las cuales se dictaron los talleres, quedando así: el día martes 15 de agosto se realizó el estreno en la escuela "Llanadas" a las 8:00 a.m. y en la escuela "La Cristalina" a las 10:00 a.m., el día miércoles 16 de agosto se realizó el estreno en la escuela "Barcelona Alta" a las 8:00 a.m. y en la escuela "La Cristalina" a las 10:00 a.m. Esto fue un gran momento pues los niños que no podían trasladarse hasta el pueblo para ver el cortometraje, tuvieron la oportunidad de verlo en su propia escuela, dejándolos sorprendidos con esta historia de fantasía mezclada con la región cafetera, la cual fue despertando sentimientos en ellos, y lo más importante, se logró que ellos adquirieran el conocimiento de su región sobre la inclusión en el listado de la UNESCO como patrimonio de la humanidad y conocimientos en artes escénicas y manejo de cámaras cimentando su experiencia con el arte, herramienta maravillosa de transformación social. En segundo lugar se eligió la Sala de Teatro Entablados de la Fundación Cine Gratis con Crispetas, el día jueves 24 de agosto, en donde se invita a todos los que hicieron parte en el proceso: las profesoras de las Sedes, los padres, hermanos, abuelos y demás familiares de los alumnos y alumnas, talleristas y todos los allegados a la Fundación Cultural CINE GRATIS CON CRISPETAS. Este día hubo una gran asistencia al evento en donde pudimos contar con la grata presencia de algunos campesinos que hicieron parte en el desarrollo del proyecto, los niños protagonistas con todo su grupo familiar, los actores secundarios también y en fin los allegados a la fundación teniendo gran aceptación por parte del público. Así culmina la realización del proyecto "Taller de Cine Comunitario".

2.2 Describa los logros y resultados obtenidos con la ejecución del proyecto relacionados con cada uno de los objetivos propuestos en el proyecto presentado:



Objetivo 1: Se reunió el equipo de trabajo y talleristas para crear la ruta a seguir ubicando a las cuatro escuelas favorecidas "Barcelona Alta" "La Pola" "Llanadas" y "La Cristalina", logrando incluir escuelas que no habían sido beneficiadas en proyectos anteriores. Objetivo 2: Una vez socializado el proyecto con la máxima directiva de la institución y docentes de cada sede, se logra establecer los días correspondientes para dictar cada uno de los talleres con el objetivo de fortalecer las competencias narrativas de los niños, niñas y jóvenes del sector rural, donde el tema central será el Paisaje Cultural Cafetero Colombiano. Objetivo 3: Con el taller de Paisaje Cultural Cafetero adquirieron amor por el lugar que habitan, desarrollaron sentido de pertenencia, adquirieron el conocimiento de la inclusión hecha por la UNESCO al Paisaje Cafetero como patrimonio de la humanidad, formando nuevos valores en ellos, pues su condición campesina ya es motivo de orgullo lo que antes era de pobreza y abandono, lográndoles llevar su autoestima a un alto nivel. Objetivo 4: Con el taller de Formación Actoral se logró desinhibirlos frente a las cámaras, crearon sus propias historias en la práctica de improvisación, además obtuvieron técnicas básicas sobre respiración, memoria y manejo del cuerpo. Objetivo 5: Con la realización del guion cinematográfico se logró expandir la imaginación, creatividad y talento propios de los niños campesinos, pues ellos aportaron sus ideas en la construcción del guion. Objetivo 6: Con el taller de Fotografía, cine, edición y manejo de plataformas digitales adquirieron el conocimiento necesario sobre los orígenes del cine y la fotografía, tuvieron un contacto directo con equipos de producción audiovisual tomando sus propias fotografías aplicando lo aprendido en los talleres dictados, realizando ediciones, incentivándolos a crear su propio contenido audiovisual y con el conocimiento obtenido del manejo de las plataformas digitales visibilizar sus ideas propias. Objetivo 7: Se grabó y editó el cortometraje "Espantos Imaginarios" lográndose un contacto directo con la cultura cafetera propia de la región, en las grabaciones se tuvo el acompañamiento y apoyo de las familias de los niños y niñas que actuaron afianzándose las relaciones padres e hijos y originándose nuevas amistades entre los padres de familia. Objetivo 8: Se realizó el estreno del Cortometraje en varios escenarios: el día martes 15 de agosto se realizó el estreno en la escuela "Llanadas" a las 8:00 a.m. y en la escuela "La Cristalina" a las 10:00 a.m., el día miércoles 16 de agosto se realizó el estreno en la escuela "Barcelona Alta" a las 8:00 a.m. y en la escuela "La Cristalina" a las 10:00 a.m. y finalmente el día jueves 24 de agosto en la Sala de Teatro Entablados de la Fundación Cine Gratis Con Crispetas , logrando un alto nivel de aceptación tanto de los adultos como de los niños que nunca habían sido partícipes del Cine Comunitario y también logrando difundir el cortometraje tanto a los habitantes del municipio de Circasia como a visitantes y proyectándolo en cualquier escenario, incluyendo las instituciones educativas donde constantemente llega la fundación Cine Gratis con Crispetas.

2.3 Relacione y adjunte las evidencias que soportan la ejecución del proyecto, como por ejemplo fotografías, grabaciones en audio o en video, registros de asistencia, registros de inscripción, estudios, investigaciones, historias, libros, cartillas, videos, actas, entre otros:

1725_23-9.1 ACTAS DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

1725_23-9.2 ACTAS DE LOS TALLERES

1725_23-9.3 PLANILLAS DE ASISTENCIA A LOS TALLERES

1725_23-9.4 ALGUNAS HISTORIAS ESCRITAS POR LOS NIÑOS EN EL TALLER DE ESCRITURA DE GUION

1725_23-9.5 PLANILLA DE ASISTENCIA AL CORTOMETRAJE

1725_23-7.2 OBJETIVO 2 - 1725_23-7.2.1 DETRÁS DE CÁMARAS DEL CORTOMETRAJE

1725_23-7.3 OBJETIVO 3 - 1725_23-7.3.3 LINK CORTOMETRAJE "ESPANTOS IMAGINARIOS"

2.4 Describa la manera en la cual involucró la participación de agentes culturales y sociales del territorio (artistas, gestores, creadores, formadores, activistas, líderes y lideresas del



contexto) en la ejecución del proyecto:

Durante la ejecución del proyecto se vio involucrado un gestor cultural, el cual a través de sus talleres compartió con los niños participantes de la actividad, sus saberes sobre el Paisaje Cultural Cafetero, un tema que debe seguir siendo difundido, para que así más personas sepan sobre la importancia de nuestro territorio y lo sigan cuidando y valorando. También, creadores y formadores acompañaron durante la ejecución de la pieza audiovisual, brindando su apoyo en temas relacionados a la participación individual de cada persona durante la grabación del cortometraje, dando pautas y consejos del cómo interpretar de manera acertada su personaje.

2.5 Señale con qué instituciones, entidades, organizaciones o comunidades estableció alianzas, acuerdos o recibirá apoyo de ellas para el desarrollo del proyecto:

Fundación Cultural Cine Gratis con Crispetas
Carlos Uriel Botero Mejía
Representante legal

Institución Educativa Hojas Anchas
Leonel Leonardo Arcila Gómez
Rector

2.6 Relacione los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción, realización, difusión y/o de presentación del proyecto, realizadas en formato impreso, digital, radiales, audio, televisivo, virtual, boletines de prensa o verbales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas. c) Si se hizo alguna difusión a través de redes sociales, la evidencia sobre la mención de las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura, en Youtube; de acuerdo con lo establecido en el manual o convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural, en el Convenio de Apoyo a proyecto artístico y cultural, y en el manual de imagen (Se deben anexar evidencias que permitan verificar el cumplimiento de esta obligación):

1725_23-8.1 PENDÓN
1725_23-8.4 REDES SOCIALES
1725_23-9.3 PLANILLAS DE ASISTENCIA A LOS TALLERES
1725_23-8.3 AFICHE PROMOCIONAL ESTRENO DEL CORTOMETRAJE
1725_23-7.3 OBJETIVO 3 - 1725_23-7.3.3 LINK CORTOMETRAJE "ESPANTOS IMAGINARIOS"

2.7. Población beneficiada. Diligencie la información en la columna denominada "Número o Cantidad" de la siguiente tabla:

Tipo de población	Número o cantidad
a. Población objeto de la ejecución del proyecto (directamente beneficiados, por ejemplo: aprendices, asistentes a talleres y procesos de formación, asistentes a eventos, entre otros)	331



b. Artistas, formadores, sabedores, investigadores, desarrolladores, programadores, diseñadores, talleristas que hicieron parte de la ejecución del proyecto (Si aplica).	
c. Personas que se encargaron de logística, producción, promoción y difusión del proyecto (Si aplica).	6
TOTAL (Sumatoria de las cantidades señaladas en los literales a, b y c)	341

De acuerdo con la información anterior, señale las características de la población que se benefició durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con la información reportada en el literal a) del numeral anterior (2.7):

Primera infancia (0 a 5 años)					
Población Urbana	No. 0	Población Rural	No. 25	Población Urbana y rural	No. 25
Categoría y subcategoría				Número o cantidad	
1. Grupos étnicos:					
o Población negra, afro, raizal o palenquera					
o Población indígena					
o Población Rrom o gitana					
o Otro - ¿Cuál?					
2. Población campesina				25	
3. Población en condición de discapacidad					
o Visual					
o Auditiva					
o Sordoceguera					
o Física o motora					
o Cognitiva					
o Mental					
o Múltiple					
4. Población víctima por causa del conflicto armado					
5. Población en condición de desplazamiento					
6. Población reincorporada					
7. Población habitante de calle					
8. Población carcelaria					

Infancia (6 a 11 años)					
Población Urbana	No. 0	Población Rural	No. 208	Población Urbana y rural	No. 208
Categoría y subcategoría				Número o cantidad	
1. Grupos étnicos:					
o Población negra, afro, raizal o palenquera					
o Población indígena					
o Población Rrom o gitana					
o Otro - ¿Cuál?					
2. Población campesina				208	
3. Población en condición de discapacidad					
o Visual					



<i>o Auditiva</i>	
<i>o Sordoceguera</i>	
<i>o Física o motora</i>	
<i>o Cognitiva</i>	
<i>o Mental</i>	
<i>o Múltiple</i>	
4. Población víctima por causa del conflicto armado	
5. Población en condición de desplazamiento	
6. Población reincorporada	
7. Población habitante de calle	
8. Población carcelaria	

Adolescencia (12 a 17 años)					
Población Urbana	No. 5	Población Rural	No. 45	Población Urbana y rural	No. 50
Categoría y subcategoría				Número o cantidad	
1. Grupos étnicos:					
<i>o Población negra, afro, raizal o palenquera</i>					
<i>o Población indígena</i>					
<i>o Población Rrom o gitana</i>					
<i>o Otro - ¿Cuál?</i>					
2. Población campesina				45	
3. Población en condición de discapacidad					
<i>o Visual</i>					
<i>o Auditiva</i>					
<i>o Sordoceguera</i>					
<i>o Física o motora</i>					
<i>o Cognitiva</i>					
<i>o Mental</i>					
<i>o Múltiple</i>					
4. Madres cabeza de familia					
5. Mujeres					
6. Población LGBTIQ+					
7. Población víctima por causa del conflicto armado					
8. Población en condición de desplazamiento					
9. Población reincorporada					
10. Población habitante de calle					
11. Población carcelaria					

Jóvenes (18 a 28 años)					
Población Urbana	No. 1	Población Rural	No. 10	Población Urbana y rural	No. 11
Categoría y subcategoría				Número o cantidad	
1. Grupos étnicos:					
<i>o Población negra, afro, raizal o palenquera</i>					
<i>o Población indígena</i>					

<i>o Población Rrom o gitana</i>	
<i>o Otro - ¿Cuál?</i>	
2. Población campesina	10
3. Población en condición de discapacidad	
<i>o Visual</i>	
<i>o Auditiva</i>	
<i>o Sordoceguera</i>	
<i>o Física o motora</i>	
<i>o Cognitiva</i>	
<i>o Mental</i>	
<i>o Múltiple</i>	
4. Madres cabeza de familia	
5. Mujeres	
6. Población LGBTIQ+	
7. Población víctima por causa del conflicto armado	
8. Población en condición de desplazamiento	
9. Población reincorporada	
10. Población habitante de calle	
11. Población carcelaria	

Adultos (29 a 59 años)					
Población Urbana	No. 12	Población Rural	No. 19	Población Urbana y rural	No. 31
Categoría y subcategoría				Número o cantidad	
1. Grupos étnicos:					
<i>o Población negra, afro, raizal o palenquera</i>					
<i>o Población indígena</i>					
<i>o Población Rrom o gitana</i>					
<i>o Otro - ¿Cuál?</i>					
2. Población campesina				19	
3. Población en condición de discapacidad					
<i>o Visual</i>					
<i>o Auditiva</i>					
<i>o Sordoceguera</i>					
<i>o Física o motora</i>					
<i>o Cognitiva</i>					
<i>o Mental</i>					
<i>o Múltiple</i>					
4. Madres cabeza de familia					
5. Mujeres					
6. Población LGBTIQ+					
7. Población víctima por causa del conflicto armado					
8. Población en condición de desplazamiento					
9. Población reincorporada					
10. Población habitante de calle					
11. Población carcelaria					



Adultos mayores (mayores de 60 años)					
Población Urbana	No. 4	Población Rural	No. 2	Población Urbana y rural	No. 6
Categoría y subcategoría				Número o cantidad	
1. Grupos étnicos:					
o Población negra, afro, raizal o palenquera					
o Población indígena					
o Población Rrom o gitana					
o Otro - ¿Cuál?					
2. Población campesina				2	
3. Población en condición de discapacidad					
• Visual					
• Auditiva					
• Sordoceguera					
• Física o motora					
• Cognitiva					
• Mental					
• Múltiple					
4. Madres cabeza de familia					
5. Mujeres					
6. Población LGBTIQ+					
7. Población víctima por causa del conflicto armado					
8. Población en condición de desplazamiento					
9. Población reincorporada					
10. Población habitante de calle					
11. Población carcelaria					



3. DESARROLLO DEL PROYECTO POR ACTIVIDADES

3.1. Informe financiero. Ejecución de los recursos aportados por el Ministerio de Cultura

Las actividades registradas a continuación deben estar dentro del término de ejecución del convenio, coincidir con las formuladas en el "cronograma" del proyecto presentado, además estar relacionadas con los objetivos planteados y los logros alcanzados.

ACTIVIDAD (Financiada con recursos del Ministerio de Cultura)	BENEFICIARIO (Nombre de la organización o persona que recibe el pago)	CONCEPTO (Servicio realizado o adelantado de acuerdo con el proyecto y Anexo de ajuste aprobado)	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO (Adjuntar factura o documento equivalente)	VALOR DEL SALDO PENDIENTE POR PAGAR (Adjuntar cuenta por pagar o cuenta de cobro)
Honorarios de equipo de dirección y realización: Director General, Productor, Coordinadores, Presentadores u otros	Carlos Uriel Botero Mejía	Pago del 80% de honorarios por dirección y coordinación del proyecto Taller de Cine Comunitario. En el marco del convenio 1725-23 con el Ministerio de Cultura	\$8.000.000	\$6.400.000	\$1.600.000
Honorarios Personal Técnico	Luis Fernando Santander	Pago del 80% de honorarios por personal técnico del proyecto Taller	\$3.000.000	\$2.400.000	\$600.000



		de Cine Comunitario. En el marco del convenio 1725-23 con el Ministerio de Cultura			
Honorarios Personal Técnico	Diego Alejandro Perez	Pago del 80% de honorarios por personal técnico del proyecto Taller de Cine Comunitario. En el marco del convenio 1725-23 con el Ministerio de Cultura	\$3.000.000	\$2.400.000	\$600.000
Honorario Personal Logístico	Diego Alejandro Perez	Pago del 80% de honorarios por logística del proyecto Taller de Cine Comunitario. En el marco del convenio 1725-23 con el Ministerio de Cultura	\$1.490.000	\$1.192.000	\$298.000
Sonido, iluminación,	Luis Fernando Santander	Pago del 80% por alquiler de	\$5.000.000	\$4.000.000	\$1.000.000



equipos especializados		equipos especializados, sonido e iluminación para el proyecto Taller de Cine Comunitario. En el marco del convenio 1725-23 con el Ministerio de Cultura			
Transporte terrestre	Arlex Gallego	Pago del 80% por transporte terrestre durante el proyecto Taller de Cine Comunitario. En el marco del convenio 1725-23 con el Ministerio de Cultura	\$3.000.000	\$2.400.000	\$600.000
Subtotal actividades con cargo a los recursos aprobados por el Ministerio de Cultura (\$):			\$23.490.000	\$18.792.000	\$4.698.000
Nota: no se aceptarán ni aprobarán gastos que estén por fuera del término de vigencia del Convenio de apoyo.					



4. INCIDENCIA SOCIAL Y CULTURAL

Describa las principales contribuciones o aportes del proyecto al contexto social y cultural en el cual se desarrolló. Por favor, enumere, enuncie y describa de manera clara y concreta dichos aportes:

1. Se enseñó en zonas rurales del Municipio de Circasia los conocimientos básicos para realizar una pieza audiovisual.
2. Se explicaron los 16 atributos del PCC, los departamentos que lo componen y su ruta.
3. Se llevó Cine Comunitario a niños, niñas, jóvenes y adolescentes campesinos, como también a la población urbana de Circasia y a sus visitantes.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL QUE LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD CONSIDERA DEBA SER REGISTRADA. Tenga en cuenta que pueden enunciarse logros, dificultades, recomendaciones, entre otros aspectos:

1. Se logró enseñar mediante los talleres de "El Paisaje Cultural Cafetero" "Formación actoral" "Fotografía, cine, edición, producción, posproducción y manejo de plataformas digitales" y "Creación de guion" todos los conocimientos básicos para realizar una pieza audiovisual con dispositivos móviles y que así ellos puedan encontrar diferentes formas de pasar su tiempo libre.
2. Durante la grabación del cortometraje se presentó una dificultad para capturar el sonido de algunas escenas debido a los fuertes vientos que se vieron en la noche. Sin embargo, este pequeño percance fue superado con éxito por el grupo técnico, logrando culminar con la grabación a la hora prevista.

6. DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN APOYADA, SEÑALE UNA ÚNICA CASILLA DE LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

De acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o su Revisor Fiscal, la entidad u organización apoyada cumplió con las obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.	
De acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la entidad u organización apoyada, ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.	X

7. ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO (gobiernos, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas)

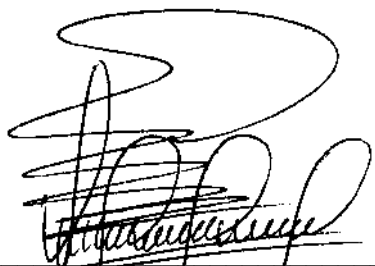
Señale a continuación el acto administrativo mediante el cual se adicionaron el 100% de los recursos aprobados por el Ministerio de Cultura para la ejecución del proyecto (Indique número y fecha. Ejemplo: Resolución No. 08 de mayo 15 de 2022 o Acuerdo No. 08 de mayo 15 de 2022). Así mismo se deberá remitir fotocopia de este acto administrativo al apoyo a la supervisión asignado.

Nota: si se trata de un **Resguardo o Cabildo Indígena** se **deberá remitir fotocopia del acta expedida y firmada por la máxima autoridad competente** dentro de la entidad, en la cual se certifique que los recursos fueron incorporados al presupuesto y ejecutados de acuerdo con el proyecto aprobado.

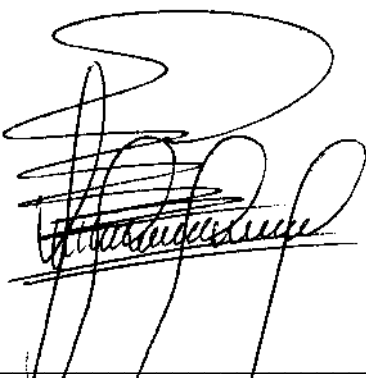
8. LIQUIDACIÓN: Se anexa debidamente diligenciado y firmado por parte del Representante Legal de la organización o entidad apoyada, el formato F-GCC-041 de Acta de Liquidación, diseñado por el Ministerio de Cultura.

El representante legal de la organización o entidad apoyada manifiesta que la información consignada en el presente informe es veraz y se ajusta a la realidad.

Fecha de presentación del Informe Final:
25 de agosto de 2023



Firma del representante legal
Nombre del representante legal: Carlos Uriel Botero mejía
No. Cédula de ciudadanía: 10.253.956



Carlos Uriel Botero Mejía
Representante legal de
Fundación Cine Gratis Con Crispetas
3137377375
cinegratisconcrispetas@gmail.com



NIT 900.691.687-8

ACTA No. 17

En el municipio de Circasia QUINDIO, siendo las 2:00 p.m. del día 12 de marzo del año 2024 se reunieron en las instalaciones de la Fundación Cultural CINE GRATIS CON CRISPETAS el miembro fundador y representante legal, único miembro activo, el señor Carlos Uriel Botero Mejía identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.956 y la señora Luz Eugenia Barrero Taborda identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.316.435 quien actúa como suplente y acordaron desarrollar el siguiente orden del día:

1. Designación del presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del quorum.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Aprobación de estados financieros y distribución de excedentes.
5. Deliberar régimen tributario especial de la fundación. (Autorización para la actualización de la página Web, ante la DIAN y los procesos necesarios para continuar en el Régimen Tributario Especial de la Fundación)
6. Cierre de la asamblea.

Desarrollo:

- 1. Designación del presidente y secretario de la reunión:** Se designaron por unanimidad como presidente de la reunión a Carlos Uriel Botero Mejía y como secretaria a Luz Eugenia Barrero Taborda.
- 2. Verificación del quorum:** Se verificó el quorum con la asistencia de las dos personas integrantes de la fundación y se dio inicio a la reunión.



3. **Lectura y aprobación del acta anterior:** Se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.
4. **Aprobación de estados financieros y distribución de excedentes:** Se dio análisis al estado financiero correspondiente al año 2023, y al informe de gestión de la fundación. No tuvo excedentes para el año 2023 por lo cual no se observa distribución alguna. Las anteriores consideraciones se aprobaron por unanimidad.
5. **Deliberar (autorización para la actualización del) régimen tributario de la fundación:** Se debate sobre el régimen tributario que debe tener la fundación cultural Cine Gratis con Crispetas y se autoriza al señor Carlos Uriel Botero Mejía para que solicite ante la DIAN la ACTUALIZACIÓN en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.
6. **Cierre de la asamblea:** Siendo las 2:30 p.m. se da por terminada la asamblea.

Carlos Uriel Botero Mejía
Presidente
C.C 10.253.956

Luz Eugenia Barrero Taborda
Secretaria
C.C 30.316.435



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2024 - 20:15:21
Recibo No. S000979173, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NcT8EUqEew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION CINE GRATIS CON CRISPETAS
Nit : 900691687-8
Domicilio: Circasia, Quindío

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503859
Fecha de inscripción: 20 de enero de 2014
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 7 NRO. 14 25 PS 2
Municipio : Circasia, Quindío
Correo electrónico : cinegratisconcrispetas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3137377375
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 7 NRO. 14 25 PS 2
Municipio : Circasia, Quindío
Correo electrónico de notificación : cinegratisconcrispetas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3137377375

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 07 de enero de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Circasia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2014, con el No. 14302 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CINE GRATIS CON CRISPETAS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Los objetivos específicos de la fundación serán: 1. Desarrollar programas con el fin de mitigar y prevenir el consumo de sustancias psicoactivas en la población rural. 2. Generar programas de sano esparcimiento enfocados a la población infantil y juvenil del campo y en los barrios más vulnerables del quindío. 3.



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2024 - 20:15:21
Recibo No. S000979173, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NcT8EUqEew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gestionar planes, programas y proyectos que fomenten el arte y la cultura en el campo. 4. Prevenir la deserción de los niños y jóvenes campesinos e inculcar y promover, el relevo generacional en el campo. 5. Fomentar y desarrollar el emprendimiento cultural en el campo. Desarrollo del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines y el desarrollo del objeto propuesto la fundación podrá: 1. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter institucional, nacional o internacional. 2. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 3. Apoyar, patrocinar y / o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. 4. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-Financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 5. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. 6. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes muebles e inmuebles de la fundación. 7. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal las siguientes: 1. Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información. 2. Establecer su propio reglamento interno y el de la asamblea general de integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final. 3. Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos. 4. Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la fundación. 5. Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el presidente y el secretario general comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas. 6. Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados parágrafo. El representante legal suplente tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de este.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 07 de enero de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2014 con el No. 14302 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARLOS URIEL BOTERO MEJIA	C.C. No. 10.253.956

Por Acta No. 08 del 01 de abril de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2024 con el No. 28074 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
--------------	---------------	-----------------------



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2024 - 20:15:21
Recibo No. S000979173, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NcT8EUqEew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SARA VALERIA LEON RUIZ

C.C. No. 1.000.047.552

REVISORES FISCALES

Por Acta del 07 de enero de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2014 con el No. 14302 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	HERNAN RAMIREZ LONDONO	C.C. No. 4.406.722	1

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: P8553
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$95.500.543,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2024 - 20:15:21
Recibo No. S000979173, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NcT8EUqEew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

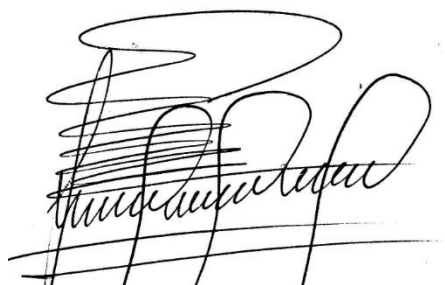
***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



Los suscritos Representante Legal y/o Presidente y Contador y/o Revisor Fiscal de la **FUNDACION CINE GRATIS CON CRISPETAS** con NIT 900.691.687-8. Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario:

CERTIFICAN:

1. Que la **FUNDACION CINE GRATIS CON CRISPETAS**, con NIT 900.691.687-8 (actúa desde el 20 de enero de 2014), ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. Que de acuerdo con la Declaración de Renta, la **FUNDACION CINE GRATIS CON CRISPETAS**, con NIT 900.691.687-8 cumplió con la obligación de presentar por el año gravable 2023, dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. Que la presente certificación se expide en la ciudad de Armenia a los 14 días del mes de marzo de 2024 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN



Carlos Uriel Botero Mejía
Representante Legal
C.C 10.253.956

FUNDACION CINE GRATIS CON CRISPETAS
Nit: 900691687-8

ESTADO DE RESULTADO Y OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO

Desde: enero 01. 2023 Hasta: diciembre 31. 2023



Cuenta	Nombre Cuenta	Auxiliar	Subcuenta	Cuenta	Grupo	Clase
4	INGRESOS					-95,500,543.35
41	OPERACIONALES					-95,500,265.20
4170	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS- SOCIAL					-300,198,265.20
417020	EXHIBICION DE FILMES Y VIDEOCINTAS		-228,188,000.00			
41702003	Taller De Cine Comunitario	-228,188,000.00				
417030	ACTIVIDAD TEATRAL-MUSICAL Y ARTISTICA		-72,010,265.20			
41703006	Convenio Apoyo A Proyectos Artisticos Y Culturales	-22,010,265.20				
41703007	Programa Nacional De Estimulos	-50,000,000.00				
4175	DEVOLUCIONES EN VENTAS (DB)			204,698,000.00		
417501	DEVOLUCIONES EN VENTA			204,698,000.00		
41750106	Devolucion En Prestacion De Servicios	204,698,000.00				
42	NO OPERACIONALES					-278.15
4210	FINANCIEROS					-278.15
421005	INTERESES		-278.15			
42100501	Intereses Financieros	-278.15				
5	GASTOS					72,216,587.30
51	OPERACIONALES DE ADMINISTRACION					70,105,614.00
5110	HONORARIOS			6,195,265.00		
511005	JUNTA DIRECTIVA		4,195,265.00			
51100501	Junta Directiva	4,195,265.00				
511030	ASESORIA FINANCIERA		2,000,000.00			
51103001	Asesoría Financiera	2,000,000.00				
5120	ARRENDAMIENTOS			5,814,873.00		
512010	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		5,814,873.00			
51201001	Arrendamiento Construcción Y Edificaciones	5,814,873.00				
5135	SERVICIOS			49,313,745.00		
513515	ASISTENCIA TECNICA		47,910,600.00			
51351501	Asistencia Tecnica	47,910,600.00				
513525	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		398,953.00			
51352501	Acueducto Y Alcantarrillado	398,953.00				
513530	ENERGIA ELECTRICA		1,004,192.00			
51353001	Energia Electrica	1,004,192.00				
5140	GASTOS LEGALES			472,200.00		
514010	REGISTRO MERCANTIL		472,200.00			
51401001	Gastos Registro Mercantil	472,200.00				
5145	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			7,412,650.00		
514510	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		7,412,650.00			
51451001	Mantenimiento Y Reparaciones	7,412,650.00				
5195	DIVERSOS			896,881.00		
519525	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA		767,210.00			
51952501	Gastos Aseo Y Cafeteria	767,210.00				
519530	UTILES- PAPELERIA Y FOTOCOPIAS		59,261.00			
51953001	Utiles Papelería Y Fotocopias	59,261.00				
519595	OTROS		70,410.00			
51959501	Otros Gastos Diversos	70,410.00				
52	OPERACIONALES DE VENTA					2,000,000.00
5235	SERVICIOS			2,000,000.00		
523550	TRANSPORTE- FLETES Y ACARREOS		2,000,000.00			
52355001	Transporte- Fletes Y Acarreos	2,000,000.00				
53	NO OPERACIONALES					110,973.30
5305	FINANCIEROS			110,973.30		
530505	GASTOS BANCARIOS		96,297.30			
53050501	Gastos Bancarios	96,297.30				
530595	OTROS		14,676.00			
53059501	Gravamen A Los Movimientos Financieros Deducible	14,676.00				

ESTADO DE RESULTADO Y OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO

Desde: enero 01, 2023 Hasta: diciembre 31, 2023



Cuenta	Nombre Cuenta	Auxiliar	Subcuenta	Cuenta	Grupo	Clase
--------	---------------	----------	-----------	--------	-------	-------

UTILIDAD DEL PERIODO

-23,283,956.05

Monica Rivillas Hurtado
Contadora Publica
T. P. 3121247
NIT. 24.603.715-5

HERNAN RAMIREZ LONDOÑO
REVISOR FISCAL

CARLOS URIEL BOTERO MEJIA
REPRESENTANTE LEGAL

MONICA RIVILLAS HURTADO
CONTADOR Y/O AUDITOR

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL FINAL DEL PERIODO

Desde: enero 01, 2023 Hasta: diciembre 31, 2023



Cuenta	Nombre Cuenta	Auxiliar	Subcuenta	Cuenta	Grupo	Clase
1	ACTIVO					82,272,685.01
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO					51,242.94
1105	FONDOS EN CAJA			40,875.15		
110505	FONDOS EN CAJA GENERAL		40,875.15			
11050501	Caja General	40,875.15				
1120	FONDOS EN CUENTAS DE AHORRO			10,367.79		
112005	BANCOS		10,367.79			
11200501	Davivienda Ahorros No. 13060 7059 4249	10,367.79				
13	CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS PO					52,294,600.00
1305	CLIENTES			52,294,600.00		
130505	CLIENTES NACIONALES		52,294,600.00			
13050501	Cxc Clientes	52,294,600.00				
15	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO					29,926,842.07
1524	EQUIPO DE OFICINA			29,926,842.07		
152495	OTROS EQUIPOS DE OFICINA		29,926,842.07			
15249501	Iva Mayor Valor Del Costo En Equipo De Oficina	636,840.00				
15249502	Crispetera Olla 12 Oz	1,050,000.00				
15249503	Bluy Modelo Bdp 3100	200,000.00				
15249504	Escritorio De Oficina	230,000.00				
15249505	Modelo De Costo	154,500.00				
15249506	Juegos Didacticos	146,200.00				
15249507	Sillas	900,000.00				
15249508	Control De Luces My 3.0	450,000.00				
15249509	Escalera De Aluminio En Tijera No. 9	270,550.00				
15249510	Modelo De Revaluacion	21,201,910.00				
15249511	Camara Canon Eos 80d Dslf 18-135 Mm	4,686,842.07				
2	PASIVO					-26,118,026.00
23	INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN CUENTAS POR PAGAR					-26,118,026.00
2355	DEUDAS CON ACCIONISTAS O SOCIOS			-23,593,616.00		
235510	SOCIOS		-23,593,616.00			
23551001	Socios	-23,593,616.00				
2365	RETENCION EN LA FUENTE			-2,524,410.00		
236515	HONORARIOS		-200,000.00			
23651501	Rte.fte. Honorarios (10%)	-200,000.00				
236525	SERVICIOS		-2,189,489.00			
23652502	Rte.fte. Servicios Generales No Declarantes (6%)	-2,169,489.00				
23652503	Rte.fte. Servicios Transporte Nal. Carga (1%)	-20,000.00				
236530	ARRENDAMIENTOS		200.00			
23653001	Rte.fte. Arrendamientos Bienes Inmuebles (3.5%)	200.00				
236540	COMPRAS		-135,121.00			
23654001	Rte.fte. Compras Declarantes (2.5)	-135,121.00				
3	PATRIMONIO					-32,870,702.96
31	CAPITAL SOCIAL					-16,000,326.59
3115	APORTES SOCIALES			-16,000,326.59		
311505	CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL		-16,000,326.59			
31150501	Cuotas Y Partes De Interes Social	-15,000,326.59				
31150502	Luz Eugenia Barrero Taborda	-1,000,000.00				
32	SUPERAVIT DE CAPITAL					-19,686,516.07
3210	DONACIONES			-19,686,516.07		
321005	EN DINERO		-14,362,834.00			
32100501	En Dinero	-14,362,834.00				
321010	EN VALORES MOBILIARIOS		-5,323,682.07			
32101001	En Valores Mobiliarios	-636,840.00				
32101002	Camara Canon Eos 80 D 18-135 Mm	-4,686,842.07				
36	RESULTADOS DEL EJERCICIO					2,816,139.70

FUNDACION CINE GRATIS CON CRISPETAS

Nit: 900691687-8

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL FINAL DEL PERIODO

Desde: enero 01, 2023 Hasta: diciembre 31, 2023



Cuenta	Nombre Cuenta	Auxiliar	Subcuenta	Cuenta	Grupo	Clase
3605	UTILIDAD DEL EJERCICIO			2,816,139.70		
360501	UTILIDADES		500,326.59			
36050102	Utilidades	500,326.59				
360505	UTILIDAD DEL EJERCICIO		2,315,813.11			
36050501	Resultados Del Ejercicio	2,315,813.11				
UTILIDAD DEL PERIODO				-23,283,956.05		
UTILIDAD ACUMULADA EN EL EJERCICIO				-23,283,956.05		

Monica Rivillas Hurtado
Contadora Pública
T. P. 31212-7
NIT. 24.603.775-5

MONICA RIVILLAS HURTADO
CONTADOR Y/O AUDITOR

Hernan Ramirez Londoño
HERNAN RAMIREZ LONDOÑO
REVISOR FISCAL

Carlos Uriel Botero Mejia
CARLOS URIEL BOTERO MEJIA
REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN CINE GRATIS CON CRISPETAS

DICTAMEN REVISOR FISCAL

CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

NOTA A — NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES

La Fundación CINE GRATIS CON CRISPETAS, fue creada en 2014 mediante Acta del 07 de enero de 2014 de la Asamblea constitutiva con una duración indefinida; registrada en la cámara de Comercio de Armenia y el Quindío, bajo el número 14302, del Libro 1 del registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, el 20 de enero de 2014 .

Los objetivos específicos de la Fundación, están definidos en 5 puntos:

- 1.- Desarrollar programas con el fin de mitigar y prevenir el consumo de sustancias psicoactivas en la población rural.
- 2.- Generar programas de sano esparcimiento
Enfocados a la población infantil y juvenil del campo, y en los barrios más vulnerables del Departamento del Quindío,
- 3.- Gestionar planes, programas y proyectos que fomentan el arte y la cultura en el campo.
- 4.- Prevenir la deserción de los niños y jóvenes campesinos e inculcar y promover, el relevo generacional en el campo.
- 5.- fomentar y desarrollar el emprendimiento cultural del campo.

PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros se preparan de acuerdo con el Decreto 3022 de 2013 y decretos posteriores que lo reformen, el cual está de acuerdo con lo dispuesto en la NIIF para las PYMES, dado que la Organización pertenece al Grupo 2. De acuerdo con esta norma, la Organización debe presentar estados comparativos de situación financiera, resultados y ganancias acumuladas (aquí llamado estado de actividades) y flujos de efectivo. No obstante, con el ánimo de proporcionar una mejor información a los usuarios, la entidad también acompaña estos estados con un estado comparativo de gastos de funcionamiento.

FUNDACIÓN CINE GRATIS CON CRISPETAS
DICTAMEN REVISOR FISCAL
CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

COMPROMISOS PARA APORTAR

Las contribuciones se reconocen cuando el donante hace una promesa para aportar a la Organización que es, en esencia, incondicional. Las contribuciones que están restringidas por el donante se revelan como aumentos en los activos netos sin restricciones si estas expiran en el año en que se reconocen. Otras contribuciones restringidas de donantes se revelan como aumentos en los activos netos restringidos temporalmente o permanentemente dependiendo de la naturaleza de las restricciones. Cuando una restricción expira, los activos netos restringidos temporalmente son reclasificados a activos netos sin restricciones.

La Organización efectúa un análisis de cobrabilidad semestral individual para determinar las cuentas por cobrar incobrables por compromisos incondicionales. La asignación se basa en la experiencia de años anteriores y en el análisis de la gerencia sobre los compromisos específicos hechos.

SERVICIOS APORTADOS

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2022, el valor de los servicios aportados que cumplía los requisitos para el reconocimiento en los estados financieros no era significativo y no se ha registrado. Además, muchos individuos donan su tiempo y realizan una variedad de tareas que ayudan a la Organización en las instalaciones de los residentes.

ESTIMACIONES

La preparación de los estados financieros conforme al marco técnico normativo requiere que la gerencia efectúe estimaciones y utilice supuestos que afectan ciertos montos reportados y revelados. En consecuencia, los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

PROPIEDAD Y EQUIPO

La Organización capitaliza todos los costos de las propiedades y equipos con un valor de 5 salarios mínimos mensuales o más, si son adquiridos, y un valor razonable de 5 salarios mínimos mensuales a la fecha de la donación, si se reciben como contribución.

FUNDACIÓN CINE GRATIS CON CRISPETAS
DICTAMEN REVISOR FISCAL
CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Las donaciones de inmuebles y equipo se registran a su valor razonable estimado. Tales donaciones se revelan como aportes sin restricciones a menos que el donante haya restringido el activo donado para un fin específico.

Los activos donados con restricciones explícitas en cuanto a su uso y las contribuciones de efectivo que deben utilizarse para la adquisición de inmuebles y equipo se revelan como aportes restringidos.

En ausencia de estipulaciones de los donantes con respecto a cuánto tiempo se deben mantener los activos donados, la Organización presenta las expiraciones de las restricciones del donante cuando los activos donados o adquiridos son puestos en servicio de acuerdo con las indicaciones del donante.

En ese momento, la Organización reclasifica los activos netos temporalmente restringidos como activos netos sin restricciones.

Los inmuebles y equipos se deprecian linealmente durante sus vidas útiles estimadas y se estiman valores residuales para vehículos en función del precio de venta actual para activos con una vida útil consumida similar a la vida útil estimada al inicio de uso del activo. Los parámetros se revisan anualmente para ajustarlos como estimaciones contables de acuerdo con los cambios que se generen.

CONTRIBUCIONES

Las contribuciones recibidas se registran como activos netos permanentemente restringidos, temporalmente restringidos o sin restricción, según la ausencia o existencia y naturaleza de cualquier restricción impuesta por los donantes.

IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

La Organización es una entidad sin ánimo de lucro exenta de impuestos sobre la renta, pero debe presentar declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 598 del Estatuto Tributario.

INVERSIONES

De acuerdo con la Sección 11 de la NIIF para las PYMES, las inversiones en valores negociables con valor razonable fácilmente determinable se miden a valor razonable con cambios en resultados. Por su parte, las inversiones en títulos de deuda se valoran al costo amortizado, de acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva. Las pérdidas y ganancias no realizadas se incluyen en el cambio en activos netos.

FUNDACIÓN CINE GRATIS CON CRISPETAS
DICTAMEN REVISOR FISCAL
CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Los ingresos por inversiones y ganancias limitadas por un donante se revelan como aumentos en los activos netos sin restricciones si las restricciones se cumplen (por el paso del tiempo o por el uso) en el período en el cual se reconocen los ingresos y ganancias.

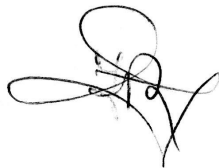
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

Para los propósitos de los estados de flujos de efectivo, la Organización considera todos los recursos altamente líquidos disponibles para el uso actual como equivalentes de efectivo.

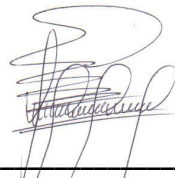
NOTA – PROPIEDADES Y EQUIPO

Las propiedades y equipo consisten en lo siguiente:

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$29.926.842,07
EQUIPO DE OFICINA	\$29.926.842,07
OTROS EQUIPOS DE OFICINA	\$29.926.842,07
IVA MAYOR VALOR DEL COSTO EN EQUIPO DE OFICINA	\$636.840,00
CRISPETERA OLLA 12 OZ	\$1.050.000,00
BLUY MODELO BDP 3100	\$200.000,00
ESCRITORIO DE OFICINA	\$230.000,00
MODELO DE COSTO	\$154.500,00
JUEGOS DIDACTICOS	\$146.200,00
SILLAS	\$900.000,00
CONTROL DE LUCES MY 3.0	\$450.000,00
ESCALERA DE ALUMINIO EN TIJERA No. 9	\$270.550,00
MODELO DE REVALUACION	\$21.201.910,00
CAMARA CANON EOS 80D DSLF 18-135 MM	\$4.686.842,07



HERNAN RAMIREZ LONDOÑO
Revisor Fiscal
T.P. 25342-T



CARLOS URIEL BOTERO MEJIA
Rep. Legal

